

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5091	JUEVES, 26 DE ENERO DE 1956	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 476 917
EDICION DE 22 PAGINAS			
PARCECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4760

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse contra del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición en frida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. Trimestral .....	15.00
.. Semestral .....	30.00
.. Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por columna, considerando veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/M. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS — LEY:**

Nº 81 del 16/1/56	— Amplía el art. 90º de la Ley 968 (Establece el régimen de Obras Públicas de la Provincia).	329
" 82 " 18/1/56	— Deroga las Leyes Nros. 1402 (Faculta al P. E. a invertir una suma para construir un edificio escolar en La Caldera) y Nº 1741 (Faculta al P. E. para invertir una suma en la construcción de la Casa del Maestro en Tartagal).	329
" 83 " "	— Abre un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, J. é L. Pública para atender los gastos de capital, intereses y costas devengados en el juicio: Condori Benedicto C/Provincia de Salta.	329
" 84 " "	— Abre un crédito juicio —Ejecutivo sobre pesos, Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde.	329 al 330
" 85 " "	— Crea una Comisión de Estudio de las expropiaciones dispuestas por el Gobierno de la Provincia de Salta, a partir del día 4 de Junio de 1946.	330

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. Nº 1382 del 13/1/56	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Ambaiyo (Dpto. San Carlos).	330
" " " " 1383 " "	— Nombra Celador de la Guardia Cárcel Penitenciaria al Sr. Alejandro González.	330
" " " " 1384 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	330 al 331
" " " " 1385 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tartagal (Dpto. San Martín).	331
" " " " 1386 " "	— Cede con carácter transitorio el local inmueble alquilado por el Gobierno de la Provincia al Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación en Salta.	331
" " " " 1387 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarracación (Dpto. San Martín).	331
" " " " 1388 " "	— Lijuida partida a favor del Centro de Residentes Salteños "General Gñes" en la Capital Federal.	331
" " Econ. " 1389 " "	— Traslada al actual Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, P. y O. Públicas al cargo de Segundo Jefe de Depósito de la Dirección Gral. de la Vivienda y designa Jefe de Despacho del nombrado Ministerio al actual Oficial Mayor.	331 al 332
" " Gob. " 1390 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	332
" " " " 1391 " "	— Nombra Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	332
" " " " 1392 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Luna Muerta (Dpto. San Martín).	332
" " " " 1393 " "	— Autoriza a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adscribir en forma provisoria a la Dirección Gral. de Inmuebles, un empleado encuadrado de ese Departamento Cárcelario.	332
" " " " 1394 " "	— Deja sin efecto el Decreto 1115 por el que se nombra Encargado de la Oficina del Registro Civil de Apollinario Saravia al señor Lorenzo Fresco Aranda.	332

## PAGINAS

" " " "	1395	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	332
" " " "	1396	" "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros a llamar a concurso de precios para la provisión de 300 camisas y 200 pares de zapatos con destino al personal uniformado de Jefatura de Policía.	332
" " Econ. "	1397	" "	— Aprueba Certificado N° 2 de la obra Red para Aguas corrientes.	332 al 333
" " Gob. "	1398	16 1 56	— Pone en posesión de la Cartera de Gobierno J. é J. Pública al titular del mismo Departamento Dr. Arturo Oñativia.	333
" " Econ. "	1399	" "	— Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia.	333
" " " "	1400	" "	— Aprueba certificado N° 1 de la Obra "Red de distribución de Aguas Corrientes en Villa Soledad — Salta".	333
" " " "	1401	" "	— Aprueba certificado N° 1 de la Obra Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas".	333
" " " "	1402	" "	— Acepta la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933.	333 al 334
" " " "	1403	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	334
" " " "	1404	" "	— Acepta las ofertas de precios que formulan las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933.	334
" " " "	1405	" "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de Administración Gral. de Aguas	334
" " " "	1406	" "	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad.	334 al 335
" " " "	1407	" "	— Deja establecido que los ascensos y designaciones dispuestas por Decreto 1343, son con anterioridad al 1° de Enero del corriente año.	335
" " " "	1408	" "	— Crea la Junta Asesora Económica del Gobierno.	335
" " " "	1409	" "	— Deja sin efecto la adscripción del Oficial 1° del Instituto Provincial de Seguros a la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	335
" " " "	1410	" "	— Deja establecido el día 28 de Noviembre de 1955 como fecha de iniciación de la Intervención de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.	335
" " " "	1411	" "	— Acepta las renuncias presentadas por el Interventor de la Dirección Gral. de Rentas Y del Sub-Director.....	335 al 336
" " " "	1412	" "	— Deja sin efecto el Decreto 13739 del 10/3/1955.	336
" " " "	1413	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Contador Provisorio adscripto a la Intervención de Adm. Gral. de Aguas.	336
" " " "	1414	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela de terreno dispuesta por Decreto N° 12.449/55 a favor del Sr. Manuel Valdiviezo.	336
" " " "	1415	" "	— Aprueba acta N° 7, dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, etc.	336
" " S. P. "	1416	17 1 56	— Deja sin efecto el art. 3° del Decreto 1129 y acepta la renuncia presentada por la Srta. Carmen R. Alarcón al cargo de Mucama del Hospital Santa Teresita de Cerrillos.	336
" " " "	1417	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio.	336 al 338
" " " "	1418	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio.	338
" " " "	1419	" "	— Designa y reconoce los servicios prestados por personal.	338

## EDICTOS CITATORIOS

N° 13343 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública o concesión de agua pública, ..... 338

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13367 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 186. .... 338

**SECCION JUDICIAL**

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13355	— De doña Petrona Rojas de Cabezas.	338
N° 13337	— De don Cruz Peralta.	339
N° 13336	— De don Francisco Valzachi.	338
N° 13330	— De doña Natividad Ruiz.	338
N° 13329	— De doña Dorlisa Arias de Marupe.	338
N° 13325	— De don Simón Zeituna.	338
N° 13316	— De doña Nicolasa Caro de Casale.	338 al 339
N° 13313	— De doña Benita Chilo de Pastrana.	339
N° 13312	— De don Nacianceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.	339
N° 13311	— De doña Filomena Argentina Mandicharzu de Urrestarazu.	339
N° 13310	— De don José Abraham Zeitune.	339
N° 13307	— De don Rosendo Peralta.	339
N° 13300	— De don Luis Niéva y de doña Damiana Gutierrez de Niéva.	339
N° 13290	— De don Elías Simón.	339
N° 13289	— De don Horacio Félix Lagos.	339

PAGINAS

Nº 13231 — De don Federico ó José Federico Luis Solá .....	339
Nº 13273 — De don Emerencio Kardos .....	339
Nº 13276 — De don José Domínguez .....	339
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti. ....	339
Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. ....	339
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal .....	339
Nº 13266 — De doña Elina Díaz de Santivañez. ....	339
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies .....	339
Nº 13247 — De don Fabián Palomo .....	339
Nº 13246 — De don Arturo Margalef .....	339
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky .....	339
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano .....	339
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres .....	339 al 340
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado .....	340
Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo .....	340
Nº 13170 — De don Pedro G. Greni .....	340
Nº 13213 — De doña Lía Leonilda González de Retambay. ....	340
Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez. ....	340
Nº 13211 — De don Eduardo Vilte. ....	340
Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastra ó Francisca Perello Romis de Sastra .....	340
Nº 13201 — De don Luis A. Soria .....	340
Nº 13199 — De don Elías Acón Tirado .....	340
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado .....	340
Nº 13198 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli. ....	340

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13316 — Julio Sunkin é hijos. ....	340
---------------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lantaró Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. ....	340
Nº 13308 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueras Hotacio B. vs. Olber Domenichelli. ....	340
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Bañud vs. Enrique Lacour. ....	341
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carnal—Juicio: Ejec. Keonberger Jorgs vs. Gerardo C. Sartini .....	341
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnendo Zúñiga .....	341

CITACION A JUICIO:

Nº 13314 — María del C. Colina y otro vs. Rstam Singh. ....	341
---	-----

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13363 — ONCI— S. R. Ltda. ....	341 al 342
Nº 13349 — Productora de Hierro El Acay S. R. L. ....	342 al 344

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13364 — Fiambreria Central de "Zanier Hermanos". ....	344
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGÓCIOS:

Nº 13366 — Tienda Bolívar y Tienda Boston — Breslin y Epstein transfireré a Arón Breslin. ....	344
--	-----

VENTA DE NEGÓCIOS:

Nº 13351 — José Marmira vende a Antonio Jiménez y Ramón Fernández. ....	344
---	-----

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 13370 — Nadra Michel. ....	344
-------------------------------	-----

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS

Nº 13369 — Del Círculo de Pescadores de Salta, para el día 10 de Febrero. ....	344
Nº 13365 — Hotel Zenta S. A. Inm., para el día 17 de Febrero .....	344
Nº 13322 — L. A. G. I. S. A., para el día 2 de febrero de 1956. ....	344

	PAGINAS
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	344
AVISO A LOS ESCRITORES .....	345
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVISADORES .....	345
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	345
BALANCES:	
Nº 13368 — Municipalidad de El Galpón — Ejercicio 1955. ....	345 al 346

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO—LEY:

## DECRETO LEY 81-E.

SALTA, Enero 16 de 1956

—VISTO lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas en su sesión del día 3 de enero en curso, relacionado con la reincorporación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de su Departamento de Obras Públicas, que venía funcionando como una sesión de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

—Que, como el organismo recurrente lo expresa, el Departamento de Obras Públicas aludido, debe resolver importantes problemas conexos con el Plan de Trabajos Públicos General de la Provincia;

—Que, la Ley de Obras Públicas establece la vinculación entre las reparticiones técnicas, con el objeto de obtener su coordinación, a fin de que el Consejo, objeto esencial de su cometido pueda considerar y aprobar los planos de conjunto de los ante-proyectos de obras públicas;

—Que, con tal motivo, se hace necesario establecer una vinculación entre la Provincia y la Municipalidad de referencia a los efectos de conseguir una mejor planificación sin que ello signifique menoscabar el sentido de independencia comunal, situación que no se contempla en la Ley Nº 968;

## —POR TODO ELLO;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros  
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase el Art. 90º de la Ley Nº 968, incluyéndose el siguiente agregado:

"Integrará, también, el Consejo de Obras Públicas la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por intermedio de su Dirección de Obras Públicas, en carácter de vocal permanente del mismo, con voz y voto en sus deliberaciones".

Art. 2º.— Sométase al presente Decreto-Ley a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni  
Arturo Oñativia

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

## DECRETO-LEY Nº 82-G.

SALTA, Enero 18 de 1956.

Expediente Nº 5106/56.

—VISTAS las Leyes Nºs. 1741 y 1402 por las cuales se dispone la construcción de la Casa del Maestro, en Tartagal, y un albergue para alumnos, anexo a la escuela Juana Moro de López, en La Caldera; y

## —CONSIDERANDO:

—Que si bien el propósito de las Leyes antes citadas es encomiable ya que pretende solucionar problema de real existencia, no es menos cierto que la instalación del albergue y de la Casa del Maestro, hecha con criterio particularistas y en un lugar determinado no da solución a los problemas que deben ser estudiados y resueltos en forma integral;

—Que, por otra parte, la falta de un estudio serio sobre su forma de realización, su organización y funcionamiento, y la carencia de un presupuesto, han determinado que no tuvieran realización práctica;

—Que tales fallas de elemental técnica de gobierno deben evitarse al sancionarse las leyes a efecto de que éstas puedan ser aplicables efectivamente y no constituyan una simple expresión de anhelos;

—Que también es de buena política económica procurar que los presupuestos sean la traducción de la realidad, tanto en los ingresos como en las inversiones y que no figuren ni graviten en ellas partidas globales para obras en suspenso, ya que esas reservas pueden cubrir otras necesidades estatales;

—Que, finalmente, en los respectivos presupuestos sancionados con posterioridad a la aprobación de las leyes de que se trata no se incluyeron las partidas correspondientes para su ejecución, lo que hace que tales leyes hayan quedado bajo la sanción prevista en el art. 36 de la Constitución de la Provincia y pudieran considerarse, por ende, caducas;

## —Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros  
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Deróganse las leyes números 1442 y 1741 del 15 de Octubre de 1951 y 7 de Setiembre de 1954, respectivamente.

Art. 2º.— Plévese a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO-LEY Nº 83-G.

ANEXO "B" ORDEN DE PAGO Nº 149.

SALTA, Enero 18 de 1956.

Expediente Nº 5090/56.

—VISTO las presentes actuaciones en las que Fiscalía de Estado gestiona el pago de la cantidad de \$ 43.767.— m/n. para atender los gastos de capital, intereses y costas devengados en el juicio "Condori, Benedicto c/Provincia de Salta— Ord. Indemnización de daños y perjuicios", que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia; 2ª Nominación en lo Civil y Comercial;

—Por ello; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio Del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros  
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Abrese un crédito, denominado de urgencia, con intervención de Contaduría General, de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 43.767.— m/n.), debiéndose incorporar dentro del Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor para 1955.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PÚBLICA, la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 43.767.— m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe a Fiscalía de Estado, por el concepto expresado anteriormente, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "JUICIO ORD. INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONDORI BENEDICTO c/PROVINCIA DE SALTA", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955.

Art. 3º.— Sométase el presente Decreto-Ley para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO LEY Nº 84-G.

ANEXO "E" ORDEN DE PAGO Nº 150.

SALTA, Enero 18 de 1956.

Expediente Nº 5089/56.

—VISTO las presentes actuaciones en las que

Fiscalía de Estado ghestiona el pago de la cantidad de \$ 96.— m/n. para atender los gastos de intereses y costas en el juicio "Ejecutivo—cobro de pesos, Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde" que se tramita ante la Exema. Cámara de Fáz Letrada de la Provincia;

—Por ello; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros  
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Abrese un artículo, denominado de urgencia, con intervención de Contaduría General, de NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 96.— m/n.); debiéndose incorporar al Anexo E— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para 1955.

Art. 2º.— previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 96.— m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe a Fiscalía de Estado, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación al Anexo B— Inciso II, OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "JUICIO EJECUTIVO —Cobro de Pesos FISCO PROVINCIAL vs. CEFERINO VELARDE"— de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1956.

Art. 3º.— Sométase para su aprobación el presente Decreto-Ley, por parte del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

Es Copia:

María Emma Saleg de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

DECRETO-LEY Nº 85-E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 2773/1955.

—VISTO el informe de Fiscalía de Estado, en el expediente Nº 688/56 caratulado "Gobierno de la Provincia —Expropiación -Construcción "Sede Unión Ferroviaria"; y

—CONSIDERANDO:

—Que se ha podido comprobar fehacientemente que el Gobierno depuesto, dando una muestra más de su desorbitación se lanzó sin reservas a realizar toda clase de expropiaciones con los más variados pretextos y con el evidente propósito de inferir perjuicios a quienes no eran sus partidarios;

—Que igualmente está demostrado, que en la gran mayoría de los casos, el fin para el cual se intentaba destinar la cosa expropiada no fué cumplido, violándose de esta manera en forma flagrante la calificación de "utilidad pública" que se invocara en cada uno de ellos;

—Que la Revolución Libertadora, cuenta entre sus postulados principalísimos, el reparar todo agravio, toda injusticia y tratar en lo posible de restituir las cosas y los derechos al

estado en que se encontraban antes del advenimiento del régimen depuesto;

—Que en tal sentido es esencial efectuar un amplio estudio de las expropiaciones realizadas é igualmente de los juicios promovidos por la Provincia, en cumplimiento de leyes de expropiación en las cuales se forzaron calificaciones de utilidad pública con fines inconfesables;

—Por todo ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros  
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Créase una Comisión de Estudio de las expropiaciones dispuestas por el Gobierno de la Provincia de Salta, a partir del día 4 de Junio de 1946, la que estará presidida por el Fiscal de Estado é integrada en la siguiente forma:

—Por un representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; un representante de la Sub-Comisión Revisora de Leyes dependiente de la Comisión Provincial de Investigaciones; un representante del Colegio de Abogados; el señor Interventor de la Dirección General de Inmuebles; el señor Interventor en la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales y el señor Escribano de Gobierno.

Art. 2º.— La Comisión tendrá por cometido el estudio de las leyes y juicios de expropiación, dispuestas é iniciadas con posterioridad a la fecha indicada en el artículo anterior hasta el advenimiento de la Revolución Libertadora y tendrá las siguientes facultades:

- Proponer a la Intervención Federal la derogación de leyes de expropiación, ya fueran de carácter general o particular y de los Decretos respectivos.
- Desistir los juicios de expropiación iniciados.
- Realizar arreglos, transacciones y todas las convenciones que fueren necesarias con los expropiados.

Art. 3º.— En cada caso, la Comisión fundamentará sus despachos, debiendo cumplir su cometido a la mayor brevedad posible.

Art. 4º.— La Comisión, fuera de los juicios de expropiación, podrá estudiar todos aquellos en que la Provincia fuera parte y que considerara promovidos sin derecho y propondrá a la Intervención Federal las medidas a adoptarse.

Art. 5º.— Sométase el presente Decreto-Ley a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz  
Arturo Oñativia  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1382-G.

SALTA, Enero 13 de 1956

Expediente Nº 5681/56

—VISTA la nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 3 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Amblayo (Dpto. San Carlos) señor CAMILO LIQUITAY, a partir del día 16 del corriente; y nómbrase en su reemplazo al señor ANTONIO TAPIA, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1383-G.

SALTA, Enero 13 de 1956

Expediente Nº 5084/56.

—VISTA la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor ALEJANDRO GONZALEZ (Matr. 7.225.005) con anterioridad al día 4 del actual.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Salomón Mulki

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1384-G.

SALTA, Enero 13 de 1956

Expediente Nº 5043/56.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 31, de fecha 5 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse de baja, a partir del día 16 del actual, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- ALFREDO MOLINA, en el cargo de agente Plaza Nº 206 de la Comisaría Sección Cuarta (Expte. Nº 5/C.);
- RAMON CRISOLOGO LAGORIA, en el cargo de Agente Plaza Nº 232 de la Comisaría Sección Cuarta (Expte. Nº 5/C.);
- FLORENCIO SARAPURA, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de la Caldera (Dpto. La Caldera) (Expte. Nº 1721/S.);

Art. 2º.— Nómbrase al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- a) Agente de la Sub-Comisaría de la Caldera (Dpto. La Caldera) al señor ELOY AURELIO RUIZ (Clase 1904 — Matr. 3.926.259) a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Florencio Sarapura;
- b) Agente Plaza N° 172 de la Comisaría Sección Tercera al señor JESUS CRUS CASTRO (Clase 1936 — Matr. 4.850.926) con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de don Mateo Carlos;
- c) Agente Plaza N° 196 de la Comisaría Sección Cuarta al señor PRIMO BALVIN ARIAS (Clase 1929 — Matr. 7.217.273) con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don José Blas Domínguez;
- d) Agente Plaza N° 206 de la Comisaría Sección Cuarta al señor GUILLERMO VACA (Clase 1930 — Matr. 7.221.276) a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Alfredo Molina;
- e) Auxiliar 3° de la Red-Radio Eléctrica Policial al señor ROGELIO RAMON ZERDA (Clase 1909 — Matr. 3.442.005) con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de don LUIS CARLOS MARTINEZ;
- f) Oficial del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) a la señorita NELLI RADA (Clase 1931 — Matr. 1.951.396) con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de don Tomas Isidro Ohalle;

- g) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2°, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don JOSE BAES, con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Juan Nestor Corrales.

Art. 3°.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 1° del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía.

- 1º) ROGELIO MAMANI en el cargo de agente Plaza N° 124 de la Comisaría Sección Segunda, (Expte. N° 61/C.);
- 2º) MOISES MAMANI en el cargo de agente Plaza N° 115 de la Comisaría Sección Segunda, (Expte. N° 61/C.);
- 3º) ROBUSTIANO ESCALANTE en el cargo de agente Plaza N° 106 de la Comisaría Sección Segunda (Expte. N° 54/C.)

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO 1385—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.  
Expediente N° 5077/55

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 5 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de 1ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Tartagal (Dpto. San Martín) señorita CASIMIRA ZOA ROLDAN a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo a la señorita MATILDE ORTIZ, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1386—G

SALTA, Enero 13 de 1956.  
Expediente N° 7785/55.

VISTA la nota elevada por el Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación en Salta, solicitando la cesión del local-inmueble sito en la calle Buenos Aires N° 141 alquilado por la Provincia, y que fuera ocupado anteriormente por una dependencia del partido político recientemente disuelto; a fin de instalar en dicho local la sede del citado departamento universitario, ya que actualmente funciona precariamente en la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano";

POR ELLO,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Cédese, con carácter transitorio el local inmueble sito en calle Buenos Aires N° 141 alquilado por el Gobierno de la Provincia, al Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación en Salta, para sede de sus instalaciones.

Art. 2°.— LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, deberá reintegrar en su oportunidad, al Gobierno de esta Provincia, el importe correspondiente a los gastos efectuados por éste, en concepto de alquiler locativo.

Art. 3°.— Dése la correspondiente intervención de lo dispuesto en el presente decreto al señor ESCRIBANO DE GOBIERNO.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1387—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.  
Expediente N° 5076/55.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 5 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 1ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Embarcación (Dpto. San Martín) señor JULIO V. BARRIOS, a partir del día 16 del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo a la señora MARIA MERDINI DE VILLARREAL, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1388—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO N° 148.  
Expediente N° 5031/56.

VISTO el presente expediente en el que el Centro de Residentes Salteños "General Guemes" en la Capital Federal eleva nota de fecha 2 de diciembre próximo pasado en la que solicita la liquidación de la suma de \$ 530 moneda nacional mensuales en concepto de alquiler y gastos de energía eléctrica en el local que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 10.329 de fecha 28 de mayo de 1954 se acuerda al Centro de Residentes Salteños "General Guemes" una subvención de \$ 530 mensuales por el término de doce meses por el concepto arriba mencionado y con anterioridad al día 1° de enero de dicho año;

Que dicho local está destinado a la exhibición de productos y fomento del aspecto forestal de esta Provincia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia la suma de SEIS MIL TRES CIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.360 moneda nacional) a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GUEMES" en la Capital Federal por el concepto arriba mencionado y con retroactividad al 1° de enero de 1955; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D Inciso X— OTROS GASTOS Principal a) 1 Parcial 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1955.

Art. 2°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1389—E.

SALTA Enero 13 de 1956.

VISTO la necesidad de reorganizar el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Trasládase al actual Jefe del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don PEDRO ANDRES ARRANZ a cargo de Segundo Jefe de Deposito de la Dirección General de la Vivienda, con la asignación mensual de \$ 1.900. (UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que para tal cargo fija el nuevo Presupuesto de dicha Repartición.

Art. 2°.— Designase Jefe de Despacho del citado Ministerio, al actual Oficial Mayor don SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO.

Art. 3°.— Designase Oficial Mayor del Mi-

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor MARIANO COLLARIAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1390—G

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5099/56.

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" eleva para su aprobación la Resolución Nº 12, dictada con fecha 9 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 12, dictada con fecha 9 del corriente por la Intervención de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", por la que se dispone dar por terminadas las funciones del Sr. FELIX HECTOR CECILIA en el cargo de Secretario (Oficial 4º) de dicha Escuela con anterioridad al día 9 del corriente y se nombra en su reemplazo con igual fecha al señor CARLOS TOMAS MILAGRO ERAZO.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1391—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5092/56.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 10 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 4 del actual, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria al señor FRANCISCO J. CHOCOBAR (Matr. 7.222.032).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1392—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5073/56.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 5 del corriente

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de 3ª categoría de la Ofi-

cina del Registro Civil de Luna Muerta (Dpto. San Martín) señora ELEODORA T. DE FIN TADO, a partir del día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo al señor SAMUEL RAMOS, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1393—G

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5087/56.

VISTA la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 5 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a adscribir en forma provisoria, a la Dirección General de Inmuebles, a los fines de reparación de los libros de Acta del Departamento Jurídico de esa Dependencia, un empleado encuadrador de aquel departamento carcelario, durante el tiempo necesario para la realización de los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1394—G

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5100/56.

VISTO la nota de fecha 10 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº. 1115 de fecha 21 de diciembre ppdo. por el que se nombraba Encargado de la Oficina del Registro Civil de Apolinario Saravia (Anta) al señor Lorenzo Fresco Aranda, por haber sido declarado inepto de conformidad al certificado del Servicio de Reconocimientos Médico.

Art. 2º.— Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Apolinario Saravia (Dpto. Anta) a la señora FLORA ALVAREZ DE FRESCO, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1395—G.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 5085/56.

VISTA la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 5 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor RENE SALINA, al cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1396—G

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 7515/55.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la provisión de 300 camisas y 200 pares de zapatos con destino al personal uniformado de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, llamar a concurso de precios entre las casas del ramo para la provisión de trescientas (300) camisas y doscientos (200) pares de zapatos con destino al personal uniformado de Jefatura de Policía.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1397—E.

SALTA, Enero 13 de 1956.

Expediente Nº 3070-A-955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Certificado Nº 2 de la Obra "Red" para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Yrigoyen Dpto. de Crán emitido por dicha Repartición a favor del Contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 88.167.37;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 de la obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Yrigoyen" — Departamento de Orán, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 88.165.37.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 88.165.37 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M(N.)), para que proceda a hacer efectivo ese importe al Contratista Reynaldo Lucardi, con imputación al ANEXO H — INCISO IV — CAPITULO III — TITULO 5 — SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL I — PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1398—G.  
SALTA, Enero 16 de 1956.—

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Arturo Oñativia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al titular del mismo Departamento, Dr. ARTURO OÑATIVIA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Salomón Mulki**

ES COPIA  
ICENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1399—E.  
SALTA, Enero 16 de 1956.—  
Expte. Nº 3781/G/955.—

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 174.500.—, correspondiente a la contribución de la Provincia de Salta para la construcción de casas de gobierno de las nuevas provincias de El Chaco y La Pampa, importe que fuera deducido por el Ministerio de Hacienda de la Nación de lo asignado para el Plan de Obras Provinciales para el año 1955;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 174.500.— (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M(N.)), a fin de que proceda a contabilizar como corresponda el importe por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955 — RECURSOS DEL CREDITO — FINANCIACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS — APORTE FEDERAL (cargo Reembolso)".—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1400—E.  
SALTA, Enero 16 de 1956.—  
Expte. Nº 3625/A/955.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 de la obra "Red de distribución de Aguas Corrientes en Villa Soledad — Salta", emitido por dicha repartición a favor del Contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 153.453.54;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 de la obra "Red de distribución de Aguas corrientes en Villa Soledad Salta", emitido por administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 153.453.54 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 54/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 153.453.54 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 54/100 Moneda Nacional) para que proceda a hacer efectivo al señor Manlio C. Bruzzo, el certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H Inciso IV Capítulo III Título 5 Subtítulo A Rubro Funcional I Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1401—E.  
SALTA, Enero 16 de 1956.  
Expediente Nº 3136-A-955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 de la obra "Ampliación Red Coacal Villa Las Rosas" Etapa B, por la suma de \$ 23.849.68 emitido por dicha Repartición a favor del contratista don Giacomo Fazio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 1 de la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas" Etapa B, emitido por Administración Ge-

neral de Aguas de Salta a favor del contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 23.849.68 (Veintitres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 68/100 Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.849.68 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 68/100 MONEDA NACIONAL) para que proceda abonar con dicho importe al contratista don Giacomo Fazio, el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H Inciso IV Capítulo III Título 5 Subtítulo B Rubro Funcional I Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1402—E.  
SALTA, Enero 16 de 1956.  
Expediente Nº 1-E-1955.

VISTO este expediente por el que el Doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías ESSO, Productora de Petróleo S. A. ESSO, Refinadora de Petróleo S.A., Compañía de Petróleo La República Limitada y Lubricantina S.A. (firmantes del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933, solicita compensación del importe de \$ 173.890% que fuera depositado en garantía de la producción mínima para el año 1956, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del precitado convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la provincia por las regalías correspondientes al año 1955, según consta en las respectivas liquidaciones y recibos, a la suma del referido adelanto, se hace procedente devolver en la primera quincena del corriente mes, íntegramente la suma adelantada en el año 1955;

Que debiendo dicha compañía según el artículo 3º del convenio del 6 de abril de 1933 efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al anterior, corresponde proceder a la compensación solicitada;

**POR ELLO,**

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, y en consecuencia el presente decreto (Orden de Pago que por la suma de \$ 173.890 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MONEDA NACIONAL) se expide en carácter de reintegro a dichas Compañías del anticipo ingresado a Tesorería General de la Provincia en el mes de enero de 1955 servirá para cubrir el adelanto establecido en el art.

3º. del convenio antes citado, correspondiente al ejercicio 1956.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la cuenta VALORES A DEVOBER POR EL TESORO Standard Oil Company S.A.P.A. y sus representadas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1403—E

SALTA, Enero 16 de 1956.  
Expediente Nº 97-D-956.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000, a fin de atender el pago de jornales de la primera quincena del mes de enero en curso;

POR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 950.000. (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto Nº 3531/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1404—E

SALTA, Enero 16 de 1956.—  
Expediente Nº 3290-E-55.

VISTO este expediente por el que el señor Hector Saa, en su carácter de apoderado de las Compañías Suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril (de 1933, con la Provincia presenta ofertas de precios por las regalías que les corresponden a la misma durante el primer semestre del año 1956 (enero-junio), conforme a lo establecido por los artículos 4º y 7º del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía aquellas Compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, haciendo se de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega de

los mismos a la Provincia, y que si el citado precio fuere inferior a los ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener éstos;

Que el estudio analítico realizado por la Oficina de Enlace con Autoridad Minera Nacional, se desprende la conveniencia de aceptar dichas ofertas;

POR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase las siguientes ofertas de precios que formulan las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, por intermedio de su apoderado señor Hector Saa, por las regalías correspondientes al primer semestre (enero-junio 1956):

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de LOMITAS, puesto en los tanques colectores \$ 65. (sesenta y cinco pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de SAN PEDRO puesto en los tanques colectores \$ 70 (setenta pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de AGUA BLANCA, puesto en los tanques colectores \$ 45. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de RAMOS, puesto en los tanques colectores \$ 65 (sesenta y cinco pesos moneda nacional).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de CERRO TARTAGAL puesto en los tanques colectores \$ 65 (sesenta y cinco pesos moneda nacional).
- Por litro de nafta "cashighad" de la zona puestos en los tanques colectores \$ 65 (sesenta y cinco pesos moneda nacional) en la planta compresora \$ 0,119 (once centavos novecientos milésimos de centavo moneda nacional).

Art. 2º.— La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior que da condicionado a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el primer semestre (enero-junio 1956), según las liquidaciones que oportunamente reciba de la empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferior a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener éstos últimos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1405—E.

SALTA, Enero 16 de 1956.—  
Expte. Nº 3262/A/955.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a

consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las resoluciones Nos. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 39, dictadas por la Intervención de dicha Repartición en fechas 20, 21, 21, 21, 25 y 25 de octubre de 1955, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las resoluciones Nos 31, 32, 33, 35, 37 y 39, dictadas por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta en fechas 20, 21, 21, 21, 25 y 25 de octubre de 1955, respectivamente, y que corren agregadas al expediente del rubro.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1406—E.

SALTA, Enero 16 de 1956.—  
Expte. Nº 3702/A/1955.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 12, dictada por la Intervención de la misma en fecha 14 de diciembre ppdo.,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 12, dictada por Administración de Vialidad de Salta en fecha 14 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva establece:

"1º) Otórgase ad-referendum del Poder Ejecutivo, a los proponentes que a continuación se detallan, autorización de acuerdo a los términos de la Ley 1724, para realizar los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor que se especifican en cada caso:

Al señor SANTIAGO ADRIANO ARAUJO la línea Nº 15: Rosario de la Frontera a Antillas.—

A los señores ALFREDO ANGEL AGUERO, la línea Nº 19: Pichanal a San Ramón de la Nueva Orán;

Al señor PASTOR MORALES, la línea Nº 28: Salta a San Agustín, por La Isla;

Al señor ADOLFO FERNANDEZ la línea Nº 31: Salta a Cerrillos por Valdivia.—

"2º) Hácese saber a los interesados que, una vez acordada la conformidad expresa del Poder Ejecutivo, deberán proceder a la aceptación de las autorizaciones acordadas de acuerdo a lo establecido en el art. 14 del Reglamento de la Ley 1724, bajo apercibimiento de disponer sin más trámite la caducidad de las mismas.—

"3º) Establécese que los servicios aludidos deberán dar comienzo, indefectiblemente, dentro de los plazos establecidos en cada caso, en las bases de la licitación, debiendo los interesados gestionar y obtener, previamente, la aprobación del material rodante, horarios y tarifas respectivas.—

"4º) Déjase expresa constancia que los permisos que se acuerdan por este acto, quedar comprendidos en las disposiciones de la Ley 1724 y su Reglamento General aprobado por Decreto N° 13174/55, debiendo regirse por las mismas en todas sus partes.—

"5º) Recházase las propuestas presentadas para la línea N° 42, entre Tartagal y Campamento Vespucio, por los señores Emilio E. Vila, propietario de la Empresa "Vila" y Samuel Ruvinsky y Jorge E. de La Merced, componentes de "VENTANOR S. R. L.", por no encontrarse encuadradas dentro de las bases y condiciones establecidas en el llamado a licitación.—

"6º) Decláranse desiertos, por falta de proponentes, los siguientes servicios: Línea N° 8 entre Salta y Campo Santo por Cobos; Línea N° 20 entre Salta y Chicoana por Los Vallistos; Línea N° 24 entre Salta y Campo Quijano por Colón.—

"7º) Por División Transportes se adoptarán los retardos necesarios para proceder a la adjudicación directa previo concurso privado entre los posibles interesados de los servicios enumerados en los puntos 5º y 6º, de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 1724".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1407—E.

SALTA, Enero 16 de 1956.—

Expte. N° 130/S/56.—

VISTO el decreto N° 1343 de fecha 10 de enero en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase establecido que los ascensos y designaciones dispuestas por decreto N° 1343 de fecha 10 de enero en curso, son con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1408 E

Salta, enero 16 de 1956.

Visto la necesidad imperiosa de auñar todos los esfuerzos tendientes a lograr el restablecimiento económico-financiero de la Provincia y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito manifiesto de este Gobierno propender al desarrollo de la iniciativa privada, liberando a las fuerzas de la producción de la tutela ignominiosa que ejercía la dictadura, depuesta con evidentes fines políticos;

que por otra parte es imprescindible y ur-

gente proceder a la reforma de las leyes impositivas que rigen actualmente, las que en su mayoría adolecen de defectos técnicos y legales que redundan en perjuicio tanto del Fisco como de los contribuyentes;

Que uno de los principales objetivos de la Revolución Libertadora es restaurar el federalismo y para ello es necesario asegurar a las provincias la independencia económica que les permita desenvolver sus actividades con la mayor libertad, contando con los recursos necesarios, lo que sólo puede hacerse realidad mediante la reforma de las leyes y convenios que existen con el Estado Federal;

Que esta aspiración sólo puede concretarse con el concurso desinteresado y patriótico de las fuerzas vivas de la Provincia, por lo que se hace necesario la creación de un organismo que mantenga un contacto permanente entre el gobierno y aquéllas, integradas por el comercio, la industria, la agricultura, la ganadería, obras públicas, representantes gremiales y del trabajo;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Créase la Junta Asesora Económica del Gobierno, la que será presidida por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas e integrada en la siguiente forma: por la Industria: Sr. Carlos A. Peyret, Pedro Pastore y Mario Lacroix; por el Comercio: José Vidal, Angel Romano y Francisco Fernández; por la Ganadería: Sres. Juan Arias Uriburu, José Casares y Guillermo Díez; por la Agricultura: Sres. Adolfo Mosca, Rogelio Salinas y Alfredo Pellegrini; por Obras Públicas: Sres. Víctor S. Mazzotta, Ing. Arturo Moyano y Manlio Bruzzo; por el Trabajo: señores Cándido Barraza, Ernesto Ojeda y Luis Armando Espeche, actuando como Asesor Gremial el señor Simón Lizárraga y como asesores letrados los doctores Angel J Usandivaras y Jaime Sierra.

Art. 2º — La Junta Asesora Económica del Gobierno aconsejará a éste sobre los problemas de índole económico-financieros que el mismo someta a su consulta; propondrá las sugerencias e iniciativas que crea convenientes para la economía de la Provincia, asesorará al Gobierno sobre las reformas impositivas, de control, de fomento y protección que rigen el desarrollo de las fuerzas vivas de la Provincia tendientes a desarrollar la iniciativa privada y a eliminar la discrecionalidad en el criterio de aplicación, y será el organismo a través del cual se mantenga el necesario contacto entre el Gobierno y los diferentes sectores que la componen.

Art. 3º — La Junta Asesora Económica del Gobierno dictará su propio Reglamento Interno, para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1409 E

Salta, enero 16 de 1956.

Expte. N° 3497—C—1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguros, don Ernesto S. Cacciabue a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, dispuesta por Decreto N° 596 del 14 de noviembre de 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 1410 E

SALTA, Enero 16 de 1956.

VISTO el decreto N° 699, de fecha 21 de noviembre de 1955, por el cual se declara intervenida la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha intervención recién se hizo efectiva el día 28 del mismo mes, y año por razones de orden administrativo, manteniendo el ex-titular de la repartición, hasta esta última fecha, el ejercicio de su cargo;

Por ello, y a efectos de los correspondientes pagos de haberes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase establecido el día 28 de noviembre de 1955 como fecha de iniciación de la Intervención de la DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1411—E.

SALTA Enero 16 de 1956.

VISTO las renunciaciones presentadas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOAQUIN PINTADO, al cargo de Interventor de la Dirección General de Rentas, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO M. CRUZ, al cargo de Sub Director de la Dirección General de Rentas, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Designase Director General de Rentas al señor VICTOR CORNEJO ISASMEN DI.

Art. 4º — Designase Sub-Director de la Dirección General de Rentas al señor HUGO ERNESTO LARRAN SIERRA.—

Art. 5º.— Designase Inspector General de la Dirección General de Rentas, al señor JOSÉ LUIS GERARDO CAJAL.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1412 E**

Salta, enero 16 de 1956.  
Exp. Nº 27[V]1956.

Visto este expediente en el que la Administración de Vialidad de Salta eleva a conocimiento el detalle de los depósitos efectuados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y de que no se efectuaron cargos como responsables a dicha Administración por un total de \$ 1.294.131,65 %, como así mismo su distribución a los contratistas PEDRO BETELLA y VICTORIO BINDA efectuado todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 13.739; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General aconseja a fin de solucionar la situación planteada, se deje sin efecto el aludido decreto ya que la aplicación del mismo entorpece en forma visible el controlador de su contabilización;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13739 de fecha 10 de marzo de 1955.

Art. 2º — Dispónese que el Banco de Préstamos y Asistencia Social debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Nº 10886 de fecha 19 de Julio de 1954, estrictamente en lo que se refiere a su artículo 2º.

Art. 3º.— Amplíase los beneficiarios del artículo 3º del mencionado decreto Nº 10886, deándose expresamente establecido que lo serán las empresas contratistas Pedro Betella y Victorio Binda, en partes iguales

Art. 4º — Déjase en vigencia lo ordenado en el artículo 1º del citado Decreto Nº 10886 en lo que se refiere a la derogación de las disposiciones del Decreto Nº 10840 de fecha 25 de Junio de 1954.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1413 E**

Salta, 16 de enero de 1956.  
Expediente Nº 53[A]1956.

Visto la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Contador Provisorio adscripto a la Intervención de Administración General de Aguas de

Salta, presentada por el señor ROBERTO VIRGILIO GARCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1414 E**

Salta, 16 de enero de 1956.  
Expte. Nº 40—I—956.—

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación de la Parcela Nº 12, manzana 25 a, Sección H de la Capital, dispuesta por decreto Nº 12449/55 a favor del señor Manuel Valdiviezo, en razón a que el nombrado hace renuncia de los derechos que sobre el mismo le corresponden;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de una parcela de terreno dispuesta por decreto Nº 12.449/55 a favor del señor Manuel Valdiviezo, ubicada en la Manzana 25a, Sección H, Parcela 12 de la Capital.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1415—E**

SALTA, Enero 16 de 1956.  
Expediente Nº 3643-C-956.

VISTO este expediente por el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta Nº 7 dictada en fecha 8 de noviembre ppdo;

POR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el acta Nº 7, dictada en fecha 8 de noviembre ppdo. por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1416—S**

SALTA, Enero 17 de 1956  
Expediente Nº 21.084/55 y 21.109/56.

VISTO estos expedientes, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Minis-

terio del rubro, en los respectivos expedientes

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 5º del Decreto Nº 1129 de fecha 23 de diciembre ppdo por el que se designara Mucama personal de servicio transitorio a sueldo del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, a la señorita GABINA GASPAR.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita CARMEN ENRIQUETA ALARCON, al cargo de Mucama del Hospital Santa Teresita de Cerrillos - personal de servicio transitorio a sueldo- con anterioridad al día 4 de enero en curso.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 1417—S**

SALTA Enero 17 de 1956.  
Expedientes Nros 21.063/55 y 21.064/55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor BENITO MAIDANA, como Auxiliar 6º Peón del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de Metán, con anterioridad al día 23 de diciembre ppdo., y hasta el día 5 de enero en curso en reemplazo del titular de dicho cargo don Calixto Maidana, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita MARIA ESTHER BALLESTERO, como Mucama personal de servicio transitorio a sueldo del Hospital de Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate, con anterioridad al día 1º de junio al 31 de diciembre del año 1955, y en reemplazo de la Sra. Cayo que renunció con una remuneración mensual de \$ 250. (Dioscientos cincuenta pesos).

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por la Sra. DIGNA DEL CARMEN AGUIRRE, como Administradora personal transitorio a sueldo del Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1955, con una remuneración mensual de \$ 550 (Quinientos cincuenta pesos)

Art. 4º.— Reconócense los servicios prestados por la Sra. MARIA ESPERANZA FLORES como Administrativa Auxiliar del Hospital de Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate personal transitorio a sueldo desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1955, con una remuneración mensual de \$ 450. (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las partidas Globales respectivas previstas en

el Anexo E Inciso I Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia. Ejercicio 1955.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 1418—S.

SALTA, Enero 17 de 1956.—

Expte. N° 21.043/55.—

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D. E. C. R. E. T. A. :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO SALEM, como Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Dirección de Hospitales de la Capital, desde el 4 al 6 inclusive de octubre de 1955, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Pascual Asencio Durand, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOAQUIN SALCEDO, como Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Dirección de Hospitales de la Capital, desde el 7 al 12 inclusive de octubre de 1955, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Julio Manuel Lederer Outas, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la Capital, por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

- 1º) Srta. BETTY GAUNA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 2º) Sr. ANTONIO AGUDO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Colchonero del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 3º) Sr. HUGO CALIZAYA, desde el 1º al 31 del mes de diciembre ppdo., como Mucama del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 4º) Srta. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera Nocturna de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 5º) Srta. MARIA ESTHER VILLENA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 6º) Sr. HECTOR FLORENCIO MEDINA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—

- 7º) Srta. BERTA ROMERO DE BELLIDO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 8º) Srta. RICARDA EDELMIRA ARENA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 9º) Srta. ELISA VELARDE DE VILDOZA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante Enfermera de la Sala del Huerfano, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 10º) Srta. AZUCENA BRACAMONTE DE YAPURA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 11º) Srta. JOSEFA ESTELA LARRAIN, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San Miguel—Aislamiento de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 12º) Srta. LILIA FLORES DE RAMOS, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Cocinera del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 13º) Srta. LUCILA LOPEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama del Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 14º) Srta. MARIA GALLO DE TEJERINA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 15º) Srta. ANTONIA CASTELLANOS, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Costurera del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 16º) Sr. DULOIDIO DE JESUS CASTILLO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 17º) Srta. TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE PISTAN, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 575.— (Quinientos setenta y cinco pesos).
- 18º) Srta. VICTORIA TOLEDO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera de la Sala Uruburu, con una remuneración mensual de \$ 575.— (Quinientos setenta y cinco pesos).—
- 19º) Srta. BERNARDINA CONDORI, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 20º) Srta. PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 21º) Srta. AURORA ARIAS DE MORALES, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 22º) Srta. PATROCINIA ARIAS DE PEDROZA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama del Pensionado Planta Baja, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 23º) Srta. JUANA TERRAZA, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala Santa Ana, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 24º) Sr. QUIRINO LUCAS, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermero del Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 25º) Sr. ANGEL MOISES GUTIERREZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Auxiliar 6º de la Oficina de Estadística, con una remuneración mensual de \$ 550.— (Quinientos cincuenta pesos).—
- 26º) Srta. MARIA JACINTA LOPEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 27º) Sr. ENRIQUE CARMELLO LOPEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 28º) Srta. VICTORIA IRENE BRAVO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante Enfermera de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 29º) Sr. DEMETRIO SOTO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Portero del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 30º) Srta. VIRGINIA PEZZINI, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 31º) Sr. CARLOS NIEVA, desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre del año 1955, como Ayudante del Servicio de Lavadero y Obras Sanitarias del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 32º) Srta. JUANA GAYO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 33º) Srta. FELICIANA FABIAN, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 34º) Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante Enfermera de la Sala Uruburu, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 35º) Srta. MARIA MAMANI DE CRUZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—

36b) Srta. DEOLIDIA GONZALEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Sala San José con una remuneración mensual de \$ 400.—(Cuatrocientos pesos).—

37º) Srta ANA ISABEL BAGUR, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Sala Santa Rosa con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

38º) Sra LORENZA BULACIO DE TORREZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como ayudante de cocina del Policlínico del señor del Milagro con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

39º) Sra. IRMA OLGA DE ESCANDELL, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—

40º) Srta. ROSA CANSECO, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama de la Sala San José con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

41º) Srta ELSA CAYOS, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Mucama del Policlínico del señor del Milagro, con una remuneración de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

42º) Srta. NILDA GONZALEZ, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

43º) Sra. SILVERIA SANCHEZ DE PERNAS, desde el 1º al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del Hospital de Niños con una remuneración mensual de 400.— (Cuatrocientos pesos).

44º) Srta. ADOLFINA PISTAN, desde el 20 al 31 de diciembre ppdo., como Ayudante de Cocina del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1955

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 1419-S

SALTA, 17 de enero de 1956

Exptes. Nos: 21.029, 21036 y 21.065/55.—

Visto estos expedientes y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 9 y 10 de enero en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico de la Oficina de Patología— de la Dirección General de Sanidad; al Doctor PEDRO VICENTE ALBEZA, con anterioridad

al día 28 de diciembre ppdo., y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo (Dr. Pascual Asensio.— (Expte. Nº 21.029/55

Art. 2º.— Designase en carácter de interino Oficial 1º —Médico Regional de Joaquín V. González— al Doctor MANUEL ALBERTO ABDO con anterioridad al día 5 de enero en curso, y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo, Doctora Ludmila B. de Baranow.— (Expte. Nº 21.035.—)

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor GUSTAVO A. RANEA, como Oficial 7º —Médico del Consultorio "20 de Febrero" con anterioridad al 1º y hasta el 31 inclusive de diciembre de 1955, quien se desempeñara en reemplazo del Dr. Oindo Herrera.— (Expte. Nº 21.065.—)

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E — Inciso "I" Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor—Ejercicio 1955.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13343— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que TOMAS, EMILIO, ANA y BENJAMIN CHAVEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 39,9 l/segundo a derivar del río La Viña (margen izquierda) por la acequia El Tunal, 76, Has. del inmueble "San Nicolas" catastro 165, ubicado en el distrito El Tunal, Departamento La Viña.

SALTA, 13 de Enero de 1956.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 13 al 26/1/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13367 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS Nº 186.

Por el término de DIEZ días a contar del 25 DEL CORRIENTE, llámase a Licitación Pública YS. Nº 186, para contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 10 de Febrero de 1956, a las 12 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Planta de Almacenaje de Y.P.F. en Tucumán, Representación de Y.P.F. en Salta y Administración de Y.P.F. en Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.

e) 25/1 al 7/2/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13355 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Petrona Rojas de Cabezas. Queda habilitada la feria. SALTA, Diciembre 6 de 1955.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 23/1 al 6/3/56.

Nº 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERALTA a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero. SALTA, 30 Diciembre de 1955.  
e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13336 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. SALTA, 29 de Diciembre de 1955  
WALDEMAR SIMBSEN Escribano Secretario  
e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13330 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero. SALTA, 21 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMBSEN Escribano Secretario  
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13329 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marupe. Habilitase la próxima feria de enero 1956. SALTA, 20 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR SIMBSEN Escribano Secretario  
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune. Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5al 20/2/56

Nº 13316 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, dicien

bre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/1 al 16/2/56

**Nº 13213 — SUCESORIO.—**

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

**Nº 13312 — SUCESORIO.—**

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

**Nº 13311 — SUCESORIO.—**

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urretarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 16/2/56.—

**Nº 13310 — EDICTO.—**

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

**Nº 13307 —**

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

**Nº 13300 —** El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/1 al 15/2/56

**Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

**Nº 13289 — SUCESORIO:**

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta No

minación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

**Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:**

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13278 — SUCESORIO:** El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/55.

**Nº 13276 —** El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feria de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

**Nº 13274 —**

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparean a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

**Nº 13269 —SUCESORIO:**

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13268**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:**

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta

días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13266 — EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero proximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

**Nº 13257 — SUCESORIO**

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/12/55 al 6/2/56.

**Nº 13247 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 23/12/55 al 3/2/56.—

**Nº 13246 — SUCESORIO.—**

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 28 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

**Nº 13241 — CITACION**

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

**Nº 13239 — SUCESORIO.—**

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

**Nº 13237.**

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jo-

se Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.  
WALDEMAR A. SIMENSEN - Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GREMI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lila Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO WILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE

SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—  
WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 13/12/55 al 24/1/56.

## DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y

que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach: al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puerto Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza, por edictos que se publicarán en el Boletín Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 2/1 al 15/2/56.—

## REMATES JUDICIALES

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma" ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt2., según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón", de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio inscriptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451 /955 En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 5/1 al 30/2/56

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, reataré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vinter; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13271. — Por: **ARTURO SALVATIERRA** — JUDICIAL — BASE \$ 140.366,66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1º. Ins.

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le correspondan sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recoociendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 23/12/55 al 8/2/56

Nº 13254 — Por: **ARISTOBULO CARRAL** — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956,

a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600,00 %

Lote Nº 3 Partida Nº 25.397 Base \$ 266,66 %

Lote Nº 4 Partida Nº 25.398 Base \$ 400,00 %

Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333,32 %

Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333,32 %

Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532,00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 20/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sarín" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

Nº 13251 — Por: **ARTURO SALVATIERRA** Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.866,66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas

entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de San la Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados debidamente deslinada y arrojada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/2/56

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercera de dominio — Minagr M. E. Rosa en Autos "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de notarseles defensor de oficio.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación.— SALTA, Diciembre 28 de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2 al 30/1/56.—

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13363.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores MARIO BLASCO GONZALEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Amela Antonelli, con domicilio en esta ciudad calle Entre Ríos número cuatrocientos setenta y uno y don ALFREDO DELLA RAGIONE, argentino casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Avila, con domicilio en esta ciudad, calle Santiago del Estero número ciento sesenta y seis; formalizan por este acto el siguiente contrato:

Primero: Don Mario Blasco Gonzalez y don Alfredo Della Ragione constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por actividad principal el ramo de Comisiones y Representaciones, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediando el acuerdo entre los socios.

Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ONOP" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá como domicilio legal y asiento principal de sus negocios, esta ciudad de

Salta, siendo su actual en la calle Buenos Aires ochenta, pudiendo además nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la Provincia, como así en el extranjero;

Tercero: La duración de la Sociedad sea de cinco años a contar del primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones, con opción de cualquiera de las partes a prorrogarla por cinco años más.

Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado o integrado totalmente por los socios en partes iguales y está discriminado en el Inventario certificado por el Contador Público Nacional señor Pedro A. Courtade, que adjunta para el registro del presente contrato.

Quinto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes harán uso de la firma social, conjunta, separada o alternativamente y en esta forma "ONOP" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma autógrafa del socio interviniente, estando facultados para

emplearla en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en fianza, garantías o avales a favor de terceros o de los socios individualmente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, etc. y enagenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.

d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma del pabo y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a orden de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamientos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros. f) Intervenir en asuntos de aduana, Marina, Aviación, Dirección General Impositiva, Ministerio de Transportes, Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General de Registros, Prendarios de la Nación, etc., presentando declaraciones, solicitudes, parciales,

conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar, e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciarados o relacionados con la administración social. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones.

**SEXTO:** Anualmente, el día treinta y uno del mes de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social a los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparos en forma auténtica dentro de los ocho días de haber confeccionado los mismos. Los balances de comprobación se efectuarán por lo menos uno cada dos meses sin perjuicio de otros que exija la contabilidad.

**SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y liquidadas que arroja el balance anual, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que prevee la ley 11645 cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital. El noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales los que no podrán retirar más del ochenta por ciento, dejando el resto acreditado en cada una de las cuentas especiales que se abrirán a tal efecto, para respaldar cualquiera operación que consideren conveniente. Las pérdidas que resultaren serán soportadas por partes iguales.

**OCTAVO:** Si del balance anual resultaren que las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación de común acuerdo.

**NOVENO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el Activo y a extinguir el Pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente entre los socios.

**DÉCIMO:** Cada uno de los socios queda facultado a retirar mensualmente de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional para solventar sus gastos personales; la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. Esta facultad quedará sin efecto cuando a criterio de cualquiera de los socios se considere que las utilidades que se van produciendo no alcanzan a dicha suma.

**DÉCIMO PRIMERO:** La sociedad se disolverá totalmente: a) por consentimiento de ambos socios. b) por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios. Ocurrendo el fallecimiento, incapacidad o separación legal de uno de los socios, el otro, podrá continuar la sociedad con los herederos o causa habientes del socio pre-muerto o incapacitado, sin modificación alguna hasta la terminación del contrato, debiendo estos últimos percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la misma proporción establecida en este contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo y bajo una sola representación. En caso contrario si los herederos o causa habientes del socio fallecido, incapacitado o separado legalmente, no aceptarán continuar la sociedad se procederá a liquidarla con arreglo a la Ley, en la forma que lo establece el artículo noveno de este mismo contrato, a menos que el socio restante pretendiera quedarse con el Activo y Pasivo social, en cuyo caso se practicará un balance para determinar el estado de los negocios y el haber del socio fallecido o incapacitado, cuyo haber se hará efectivo en el término de un año a contar de la fecha de la aprobación del balance, debiendo hacerse la primera entrega del diez por ciento del resultante, en forma inmediata a los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado y el saldo en el término anteriormente indicado, con garantía a satisfacción del socio o de sus sucesores en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los socios, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de estos, sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquiera cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte, estando facultados los mismos a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal el socio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

MARIO BLASCO GONZALEZ — ALFREDO DELLA RAGIONE.

e) 25 al 31/1/36.

**Nº 13349 — CONTRATO SOCIAL DE PRODUCTORA DE HIERRO EL ACAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

—En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre las señoras MODESTA ROMERO DE ZERPA argentina, casada en primeras nupcias con don Fortunato Zerpa, domiciliada en la calle Juan Martín Leguizamón número mil setecientos doce, doña MARIA ELBA ILCA MEDICI DE ROSSINI, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Pedro Roscini, domiciliada en la Avenida Mate de Luna número mil novecientos treinta y cuatro de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente en ésta, y los señores FRANCISCO HERNANDEZ, español casado en primeras nupcias con doña MARIA

MACU, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco, y don ROBERTO ERNESTO SODERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil setecientos cuarenta y cinco, la que registró de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de PRODUCTORA DE HIERRO EL ACAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio y aciento de sus operaciones en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y cinco de esta misma Ciudad de Salta y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país.

**SEGUNDO:** La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de la iniciación de las operaciones, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios en diez años más, retrotrayéndose la vigencia de la sociedad al día quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, dándose por válidos todos los actos comerciales que en nombre de la sociedad se han efectuado hasta la fecha.

**TERCERO:** La sociedad tiene por objeto la explotación y comercialización de mineral de hierro, como también cualquier otra actividad licita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

**CUARTO:** El Capital Social está constituido por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno y aportadas por los socios en la siguiente forma: Doña MODESTA ROMERO DE ZERPA, suscribe cien acciones de mil pesos cada una y las integra totalmente con el aporte a la Sociedad de todos sus derechos y acciones en las minas: "EL ACAY" expediente número SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO Z, "EL MILAGRO" expediente número SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS Z, y los cateos Expediente número CIENTO MIL QUINIENTOS CINCO R CIENTO MIL QUINIENTOS SEIS Z, y las minas que en ellos se de

descubran.— Estos derechos mineros serán transferidos de inmediato a la Sociedad en la Delegación Nacional de Minería en Salta don de se tramitan, en exclusiva propiedad de Productora de Hierro El Acay propiedad de Responsabilidad Limitada.— Doña MARÍA ELBA MEDICI DE ROSSINI, suscribe cien cuotas de mil pesos cada una en dinero efectivo que aporta totalmente en este acto, y los señores FRANCISCO HERNANDEZ Y ROBERTO ERNESTO SODERO, suscriben cada uno de ellos cien cuotas de mil pesos moneda nacional, aportando en este acto un camión avaluado de común acuerdo entre los socios en cien mil pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacional en efectivo del cual hacen entrega totalmente en este acto.

**QUINTO:** La Dirección y administración de la sociedad serán desempeñadas por los socios MODESTO ROMERO DE ZERPA, FRANCISCO HERNANDEZ y ROBERTO ERNESTO SODERO, con el cargo de socios gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, debiendo firmar en todos los casos dos cualesquiera de ellos, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías, avales en favor de terceros.— El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con

derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materiales del acto o contrato. b) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado o intereses en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto.— e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes con signados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos.— f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, Impuestos Internos, Impuesto a los Réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos.— g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o qui-

tas de deudas.— i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente.— j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier foro o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales.— k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago.— l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos.— m) Formular protestos y protestas.— n) Otorgar y firmar los

instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social.— o) Convocar o asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto asunto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten.— p) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones.— q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas.— El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativas y no restrictivas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.

**SEXTO:** El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de números y saldos.

**SEPTIMO:** Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente ellos se reunirán para aprobar los Balances.— En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que la Asamblea tiene quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos.— Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representados por capitales.

**OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma, previa deducción del total del cinco por ciento para la formación del "FONDO DE RESERVA", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; el cincuenta por ciento para la señora MODESTA ROMERO DE ZERPA, el diez por ciento para la señora MARÍA ELBA ILCA MEDICI DE ROSSINI, el veinte por ciento para el socio don FRANCISCO HERNANDEZ y el veinte por ciento restante para el socio don ROBERTO ERNESTO SODERO.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

**NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar del mes venidero de efectuado el balance anual.— Dichas utilidades devengarán un interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar estas utilidades antes de

los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. Los saldos deudores o acreedores devengarán también el mismo interés del ocho por ciento anual.—

**DECIMO:** El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio.— Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

**DECIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contradiga las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

**DECIMO SEGUNDO:** Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, previa autorización de la sociedad podrá hacerlo.— Todos los socios deberán prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exigen los intereses sociales.

**DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad.— Si los herederos del socio fallecido optaran por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación.—

**DECIMO CUARTO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad al haber de su causante le será abonado en cuotas trimestrales del cinco por ciento, reconociéndoles el ocho por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúen el giro de sus negocios, garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio.

**DECIMO QUINTO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios serán reemplazados por su representante legal.

**DECIMO SEXTO:** Producido el fallecimiento de uno de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general.

**DECIMO SEPTIMO:** Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea.— Estas resoluciones tienen que adoptarse por unanimidad.

**DECIMO OCTAVO:** El nombramiento como revocación de los gerentes se producirá por la mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

**DECIMO NOVENO:** La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable unánime de los socios.— Si la transferencia es autorizada, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir

la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños

**VEINTE:** El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de votos.

**VEINTIUNO:** Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes serán resueltos por arbitros amigables compo-  
nedores nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable.

**VEINTIDOS:** Para todo lo no previsto en este contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio.— La Sociedad podrá darse su reglamento interno.

Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

**MODESTA ROMERO DE ZERPA — ELBA ILBA ILCA MEDICI DE ROSSINI — FRANCISCO HERNANDEZ — ROBERTO ERNESTO SODEBO — MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ**

e) 18 al 24/1/56

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13364 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber la disolución de la sociedad Colectiva Comercial del ramo fiambrería, embutidos, etc. denominada "ZANIER HERMANOS" Fiambrería Central, haciéndose cargo del activo y pasivo social don Ferruccio Zanier, Reclamamos JULIO RAUL MENDIA. Escribano. Mitre Nº 388.—

e) 25/1 al 31/1/56.

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13366.

Por cinco días se hace saber que por disolución de la Sociedad "Breslin y Epstein" se transfiere al señor Arón Breslin el negocio de tienda "Bolivar" situado en la calle Ameghino Nº 657; y al señor Israel Epstein el negocio de tienda "Boston" situado en calle Balcarce Nº 934; quedando a cargo del primero todo el pasivo de la Sociedad. Las partes se domicilian en calle Ameghino Nº 657. Oposiciones ante esta Escribanía calle Balcarce Nº 21.

SALTA, Enero 24 de 1956.

**RICARDO R. ARIAS** Escribano de Registro.

e) 25 al 31/1/56.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13361 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11887 se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Bar y Restaurant, establecido en la Ciudad de Metán, calle San Martín 200, de don José Mormina, a favor de Antonio Jiménez

y Ramón Fernández, quienes se hacen cargo del activo excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor

— Las cuentas a pagar quedan a cargo del vendedor a excepción de deuda a favor de MONESMAR S. R. L. de \$ 4.500. Por oposiciones dirigirse: Mitre 163—Metán.—

**J. A. Barroso**  
Escribano

e) 19 al 25/1/56

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13370

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En los autos caratulados: CONVOCATORIA DE ACREEDORES NADRA MICHEL, Expte. 24824, el señor Juez de Fianza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera nominación, ha resuelto lo siguiente:

Declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de don MICHEL NADRA, comerciante de esta plaza, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini Nº 642, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación

Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico insaculado, con tador Antonio Severo Viñas, domiciliado en esta ciudad calle Rivadavia 384, los títulos justificativos de sus créditos

Fijase el día doce de marzo del corriente año a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.—

Procedase por el señor Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros que pone a disposición del Juzgado y constatará si ellos son los que la Ley declara indispensables, rubricará las hojas que consten en el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o tuvieren claros.

A los efectos previstos por el Art. de la misma ley se hace saber a los señores jueces la apertura de este juicio, debiéndose realizar las acciones que se sigieren contra el convocatorio. Igual comunicación se cursará al Instituto Nacional de Previsión Social, y Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" debiendo el editor publicar los mismos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.

Lo que el Secretario que suscribe hace saber Escalada Iriondo

Escribano Secretario

e) 26/1 al 2/2/56

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 13369 — CIRCULO DE PESCADORES SALTA CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores socios de la entidad, a la Asamblea Gral. Ordinaria que ten-

drá lugar el día 1º de Febrero de 1956 a horas 21 y 30 en el local sito en la calle Deán Funes esq. Caseros (San Francisco) para tratar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance Gral. Cta. de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Consideración del préstamo efectuado a la entidad por los socios fundadores para los primeros gastos.
- 4º) Renovación parcial de autoridades.

Se hace notar que solamente tendrán derecho a voto aquellos socios que se encuentren al día con Tesorería (Art. 11 Inc. b)

Transcurrida una hora despues de la fijada en la citación la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 32)

Se recibirán listas para su oficialización hasta el día 27.

**JOSE O. MANCUSO** Presidente **JORGE PEQUEÑO MIRET** Secretario.—

Nº 13366 — HOTEL BENTA S.A. INM.—

Se avisa a los Señores accionistas que el día 17 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, Salta, tendrá lugar la primera Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a) Memoria y balance del primer ejercicio; b) Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Tomás Curá y David Taranto y de dos directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento del término c) Cuenta de ganancias y pérdidas; d) designación de dos accionistas para firmar el acta. Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco del país o del extranjero.—

**EL DIRECTORIO.**

e) 28/1 al 10/2/56.

Nº 13362 — L.A.C.I.S.A. — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1956, a horas 8.30, en J.E. Alberdi Nº. 57, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Adquisición de un inmueble.
- 2º) Traslado del local de venta GLORICAL.

e) 10 al 30/1/56.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Con numerosos los pedidos que se hacen para que se funcione el servicio de los negocios que a ellos compete la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.152 del 16 de Mayo de 1943.

## BALANCE

N° 13368 — BALANCE GENERAL DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DESDE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955, POR LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

CONCEPTO	CALCULADO	RECAUDADO	DE MAS	DE MENOS
DEGOLLADURA .....	17.000.—	16.693.—		307.—
ALUMBRADO Y LIMPIEZA .....	6.000.—	4.298.96		1.701.04
CEMENTERIO .....	2.000.—	2.527.—	527.—	
MATERIALES DE RIO .....	1.000.—	276.—		724.—
RODADOS .....	2.000.—	2.455.—	455.—	
PISO Y AMBULANCIA .....	1.000.—	684.—		316.—
MULTAS .....	1.000.—	81.—		919.—
PAPEL SELLADO .....	200.—	150.—		50.—
PATENTES AUTOMOTORES .....	8.800.—	7.727.—		1.073.—
INGRESOS VARIOS .....	14.000.—	12.793.76		1.206.24
PARTICIPACION GOBIERNO DE LA PROVINCIA:	97.000.—	90.518.—		6.482.—
Réditos, Ventas, Benef. Ext., etc., Activid. Lucrativas y Contribución Territorial .....	7.000.—	9.211.—	19) Srta. BETTY GAUNA, desde el 1° al 31	2.211.—
SAN JOSE DE ORQUERA, TALAMUYO Y EL TUNAL				
DEGOLLADURA .....	3.000.—	2.720.—		280.—
RODADOS .....	3.000.—	1.021.—		1.979.—
INGRESOS VARIOS .....	7.000.—	1.412.44		5.587.56
RENTAS ATRASADAS (Alumbrado y Limpieza)				
SUMAS .....	170.000.—	152.568.15	3.193.—	20.324.85
PARA IGUALAR .....		17.431.85	17.431.85	
SUMAS IGUALES .....	170.000.—	170.000.—	20.624.85	20.624.85
<b>G A S T O S</b>				
CONCEPTO	CALCULADO	INVERTIDO	DE MAS	DE MENOS
SUELDOS Y JORNALES .....	68.640.—	67.814.—		826.—
ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA .....	13.660.—	8.294.96		5.365.04
GASTOS DE ADMINISTRACION .....	18.000.—	19.302.36	1.302.36	
SERVICIOS PUBLICOS FINANCIEROS .....	16.770.—	13.141.30		3.628.70
OBRAS PUBLICAS .....	34.530.—	25.244.96		9.285.04
EVENTUALES .....	1.000.—	1.240.—	240.—	
H. CONSEJO DELIBERANTE .....	12.000.—	9.100.—		2.900.—
DEUDAS ATRASADAS .....	5.400.—	6.001.40		601.40
RESOLUCION 12 3 55 .....		300.—	300.—	
RESOLUCION 18 3 55 .....		510.—	510.—	
RESOLUCION 19 4 55 .....		500.—	500.—	
RESOLUCION 9 4 55 .....		400.—	400.—	
RESOLUCION 3 6 55 .....		600.—	600.—	
RESOLUCION 9 4 55 .....		530.—	530.—	
RESOLUCION 30 9 52 .....		658.—	658.—	
RESOLUCION 9 4 55 .....		750.—	750.—	
RESOLUCION 9 4 55 .....		3.000.—	3.000.—	
PRESTAMO A USINA ELECTRICA .....		12.154.90	12.154.90	
PRESTAMO A TANQUE AGUAS CORRIENTES .....		4.867.20	4.867.20	
SUMAS .....	170.000.—	170.759.—	26.162.45	26.403.45
PARA IGUALAR .....	759.—			759.—
SUMAS IGUALES .....	170.759.—	170.759.—	26.162.45	26.162.45

**RESUMEN BALANCE**

Saldos al 31 de Diciembre de 1954:

BANCO PROVINCIAL DE SALTA.....	\$	7.052.77	
CAJA .....	"	6.332.74	
TOTAL INGRESOS 1955.....	"	152.568.15	

**CUENTAS DE ORDEN**

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES ..	"	11.317.82	
EDUCACION FISICA .....	"	39.75	
ACCIO NSOCIAL .....	"	73.64	
E.N.D.E. DECRETO N° 16.437/49. ....	"	4.032.51	
TOTAL EGRESOS 1955. ....			
BANCO PROVINCIAL DE SALTA. ....			
C A J A .....			
SUMAS .....	\$	181.417.38	

170.759.—
9.525.13
1.133.25

SUMAS ..... \$ 181.417.38

**PEDRO RAUL JOSE**  
Secretario-Contador

e) 26/1/56.

**JOSE ANTONIO PALERMO**  
Interventor Municipal

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1956